

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, e en el resto de España el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1916.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franco, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0'50**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 38 de 7 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 391.

Circular.

Como la mayoría de los Alcaldes de esta provincia no dan cumplimiento á lo dispuesto en las circulares de este Gobierno de 28 de Septiembre y 28 de Noviembre del pasado año, publicadas en los Boletines del siguiente día 29, sobre envío de estadística de Paro forzoso de obreros, les recuerdo el citado servicio, previniéndoles que de no cumplirlo exactamente, les exigirá la responsabilidad correspondiente, con la que quedan desde luego conminados.
 Murcia 7 de Febrero de 1922.

El Gobernador,
José Maestro.

Número 334.

6.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALCANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Pinos maderables.—Cieza.

El día 28 de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía de Cieza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera

subasta para la enajenación de doscientos treinta y ocho pinos, marcados en el monte de dicho pueblo, número 47 del Catálogo, sitio «Barranco del Madroñal», dentro del cuartel de siete hectáreas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, Labor del Madroñal y Pozo de la Nieve; Este, Las Remesas y Barranco de la Nieve; Sur, Pinada de Pérez y Nacimiento del Madroñal, y Oeste, Bancal de Matías, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente cien metros cúbicos de madera y trescientos estéreos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de dos mil seiscientas pesetas; debiendo advertir que si quedara desierta por falta de pastores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carbeneo y extracción de los productos, será el de ocho meses, contados desde la expedición de la licencia y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en este Boletín Oficial del día cinco de Septiembre último.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas treinta y cuatro céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de señalamiento, marcaje y cubicación de árboles y leñas, «entrega», «contada en blanco» y «reconocimiento final», de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de cinco de Febrero de mil novecientos nueve.

Madrid 21 de Enero de 1922.—El Inspector, Emilio de C. rles.

Sexta sección.

Número 174.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Edicto

Don Ramón Jara Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año

actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en las actas de notificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Ceuti 14 de Enero de 1922.—El Alcalde, Ramón Jara.

Mozos que se citan.

- Nicolás Martínez Albacete, de José é Isabel.
- Juan Hidalgo Yebra, de Juan y Carmen.
- Joaquín Martínez Almela, de Francisco y Josefa.
- Juan López Román, de Fernando y Anastasia.

Número 222.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Edicto.

Ignorándose el paradero de los mozo naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita á comparecer en esta Casa Capitular, por sí ó por persona que legitimamente les represente, el día 29 del actual, y hora de las nueve, á exponer lo que les convenga referente á su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; pa-

rándoles el perjuicio á que haya lugar.

Alguazas á 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, José María Barquero.

Mozos que se citan.

Ramón Belchi Almela, hijo de Antonio y Concepción.

Número 237.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Edicto.

Don Salvador Guerrero Navarro, Presidente de la Sección 4.ª de Recluta de esta ciudad.

Hallándose instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Angel Sánchez Morales, hermano de Felipe Sánchez Morales, alistado por esta Sección para el reemplazo del año actual, por el presente se cita, llama y emplaza al referido Angel Sánchez Morales, para que comparezca ante mi autoridad, ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consúl español, rogando á las personas que tuvieren conocimiento de su actual paradero, se sirvan manifestarlo en esta Sección.

Sus señas: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos y vestía traje negro, sombrero negro, camisa blanca, corbata negra y botas negras.

Lorca 24 de Enero de 1922.—El Presidente, S. Guerrero.—El Secretario, Jesús Molina.

Número 294.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don José Pérez Gómez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de urbana de este término municipal, para el próximo año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuan-

tas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Ciudad 28 de Enero de 1922.—José Pérez.

Número 388.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Edicto.

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón de edificios y solares para el próximo año 1922 á 1923, conforme á lo dispuesto en la Instrucción vigente, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Albudeite 1.º de Febrero de 1922.—Francisco González.

Número 390.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA

Edicto.

Don Luis Martínez Cánovas, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección de los padrones de matrícula industrial y de comercio y carruajes de lujo de este término, que han de servir de base para 1922-23, se exponen al público durante ocho días en esta Secretaría municipal, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que por los interesados se presenten.

Totana 6 de Febrero de 1922.—Luis Martínez.

Número 293.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Don José Teruel Escobar, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Moratalla.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del 4.º trimestre del impuesto de consumos de esta villa, correspondiente al actual año económico, tendrá lugar en la planta baja de este Ayuntamiento y hora de las ocho á las catorce de los días del 7 al 11 y del 24 al 28, todos inclusive, del próximo mes de Febrero, como primero y segundo período; advirtiendo que transcurridos dichos plazos se procederá contra los morosos conforme á la vigente Instrucción de apremios.

Moratalla 29 de Enero de 1922.—José Teruel.

Número 306.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Don Juan Guerrero López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose girado un reparto por la Junta de go-

bierno de la Hila de Guarinos, de este término municipal, para atender á los gastos de reparación de acequias, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Caravaca 28 de Enero de 1922.—Juan Guerrero.

Número 307.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA DE SEGURA

Partidos médicos.

Vacante la plaza de Médico titular del primer distrito, dotada con 1.500 pesetas anuales, se anuncia á concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes puedan solicitarla, acompañando á sus instancias el título original ó testimonio del mismo y los demás documentos que acrediten servicios ó méritos profesionales.

Molina de Segura 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Juan Benito Bernal Marmol.

Octava seccion

Número 360.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Edicto.

Vera Antonio, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia calle de Victorio núm. 15, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 186 del año 1921, por el delito de estafa, contra José Antonio García Rodríguez.

Murcia 2 de Febrero de 1922.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 372.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CHINCHILLA

Requisitorias.

Pepe de los pesos, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por el delito de robo de mercancías, en sumario número 40 de 1921 del Juzgado de Instrucción de Chinchilla, para que comparezca en el término de diez días á ante dicho Juzgado á constituirse en prisión y práctica de diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Chinchilla catorce de Enero de mil novecientos veintidós.—Francisco Valera.—El Secretario judicial, José Gironés.

Número 253.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Fernández Martínez Pedro, natu-

ral de Cuevas de Vera, de estado casado, profesión minero, de 37 años de edad y vecino del mismo pueblo, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser indagado é ingresar en la cárcel del mismo por haber sido decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Cartagena á diez y nueve de Enero de mil novecientos veintidós.—Adolfo Luna.—El Secretario, Miguel González.

Número 342.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Navarro Moreno Josefa, domiciliada últimamente en Lorca (Murcia), comparecerá el día 25 de Marzo próximo las diez ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruida contra Juan Francisco Salazar Aguilera.

Lorca 28 de Enero de 1922.—El Juez de Instrucción, Cristóbal Martínez.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

Número 111.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA

Poveda Vera Gerónimo, y Francisco Nadal Sabail, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario 39 de 1917 sobre hurto, mandado reproducir por extravío de aquél, y en el que aparecen como procesados; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Yecla 29 de Diciembre de 1921.—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 362.

JUZGADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN

Don José María Cano Cathalán, Juez municipal del Distrito de San Juan de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la Secretaría de este Juzgado y por término de quince días, se hallan expuestas las listas rectificadas en el año actual, de los vecinos de este distrito que tienen aptitud legal para ser Jurados, ya por el concepto de capacidades ó como cabezas de familia pudiendo hacerse por los interesados en el indicado término, las reclamaciones que crean convenientes, sobre inclusión ó exclusión en las expresadas listas.

Murcia primero de Febrero de mil novecientos veintidós.—José María Cano.—P. S. M., José Balcera, Secretario.

Número 361.

JUZGADO MUNICIPAL
DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

Don Andrés Muñoz García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que las listas de Jurados de este término, tanto en el concepto de cabezas de familia, cuanto en el de capacidades, rectificadas por la Junta municipal de

mi presidencia, han sido expuestas al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, sitio acostumbrado, por término de quince días, pudiendo hacerse durante dicho período las reclamaciones procedentes.

Fuente-Alamo de Murcia á primero de Febrero de mil novecientos veintidós.—Andrés Muñoz.—Por su mandato, Daniel Vives.

Número 344.

JUZGADO MUNICIPAL
DE MORATALLA

Don Rosendo López González, Juez municipal de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que las listas de Jurados de este término rectificadas por la Junta municipal, tanto en el concepto de cabezas de familia, cuanto en el de capacidades, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado, por término de quince días, que comenzarán á contarse el primero de Febrero próximo, según así lo previene el artículo diez y ocho de la ley del Ramo y 9.º del Real decreto de ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, pudiendo hacerse durante dicho período las reclamaciones procedentes de inclusión ó exclusión de las mismas.

Moratalla veintiocho de Enero de mil novecientos veintidós.—Rosendo López.—P. S. M., Eloy Rodríguez.

Número 303.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MORATALLA

Don José Ramón Sánchez Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día ha declarado definitivamente elegidos Concejales por los distritos que se constituyen en este pueblo y en término que se expresarán, por no exceder al número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

Distrito 1.º

D. Alberto Sánchez Rodríguez.
Salvador Jerez Martínez.

Distrito 2.º

D. Francisco Rueda Moro.
Sebastián Carranza Barragán.

Distrito 3.º

D. Alfonso Gómez Rodríguez.
Pedro García López.

Distrito 4.º

D. José Teruel Escobar.
Máximo Sandoval Egea.
Jesús Moya Alvarez.

Y en cumplimiento y á los efectos de la citada disposición y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pongo el presente, que firmo en Moratalla á veintinueve de Enero de mil novecientos veintidós.—José R. Sánchez.—Por su mandato, Eloy Rodríguez.